

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informando que, en el listado de depósitos judiciales, se allego el título N. 469030003034760 del 07 de marzo de 2024 por valor de \$ 373.993,00, depósito judicial que corresponde al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga y que por error fueron consignados ordenes de este Despacho. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No.	527
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LIGIA ADOLFINA MARTINEZ FONSECA
EJECUTADO	LUIS ALVARO BELTRAN CASTRO
RADICACION	661112033002-2013-00282-00
ASUNTO	CONVERSION TITULOS Y OFICIAR

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que, a este Despacho Judicial, se consignó un título descontados al señor LUIS ALVARO BELTRAN CASTRO identificado con la cedula 6.395.380, y una vez revisada nuestro sistema información y la Plataforma Siglo XXI, se observó que dicho sujeto procesal no se encuentra a asignado a ningún proceso adelantado en este Despacho Judicial, sino que este corresponde es al Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Guadalajara De Buga.

Igualmente se tiene que en la carpeta 006 traslados y conversiones del Banco Agrario, reposa subcarpeta 2013-282 Juzgado 02 Familia Buga, donde en su archivo 001 dicho juzgado ya había ordenado la conversión de unos depósitos judiciales anteriores, razones suficientes para realizar de nuevo la conversión del título No. 469030003034760 del 07 de marzo de 2024 por valor de \$ 373.993,00 y de los que se constituyan con posterioridad, hasta tanto el citado Juzgado, oficie al Pagador indicando que en lo sucesivo las consignaciones las hagan al Juzgado 02Familia Buga y no al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta del Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Guadalajara De Buga y los que se constituyan con posterioridad.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente providencia, por el medio más expedito, al Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Guadalajara De

Buga, para que por su intermedio notifiquen la providencia a los sujetos procesales de este asunto.

TERCERO. OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, con el fin de que procedan a Oficiar al pagador correspondiente y procedan a consignar los depósitos judiciales dicho Juzgado y no a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 043

EN LA FECHA 12 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON